



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico Cobro Coactivo



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-728483-1100

Fecha: 2018-12-07 14:20:50

Enviar a: JULIO CESAR DELGADO

No. Fojos: 3

Señor/a:

**JULIO CESAR DELGADO RUBIO**  
**CARRERA 27 No. 45-41**

Ciudad

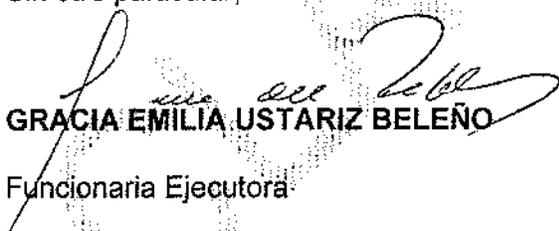
**CORREO CERTIFICADO**

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **3936/2015**, adelantado en contra de **JULIO CESAR DELGADO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.031.131.310**.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el la **Sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Tunja de fecha 6 de septiembre de 2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Fojos – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.



11-20000-113

**AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3936/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE JULIO CESAR DELGADO RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.031.131.310.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3936/2015 ADELANTADO** en contra de **JULIO CESAR DELGADO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.031.131.310**, quien obra en nombre propio o por quienriere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **279949** el día **13 de junio de 2016**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **carrera 27 No. 45-41**. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472 con anotación de no existe número, por lo cual se realizó la publicación de la notificación en la página del Instituto.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3936/2015, ADELANTADO EN CONTRA de JULIO CESAR DELGADO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.031.131.310**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación



contenida en la Sentencia del Juzgado Primero de Familia de Tunja de fecha 6 de septiembre de 2013, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950.00) M/CTE**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **JULIO CESAR DELGADO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.031.131.310**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950.00) M/CTE** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá de fecha 25 de septiembre de 2012.

**Título:**

**Juzgado Primero de Familia de Tunja de fecha 6 de septiembre de 2013.**

**Valor de la sentencia CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950.00) M/CTE.**

**CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950.00) M/CTE**, Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

**CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950.00) M/CTE.**

Periodo de Liquidación:

**1. Liquidación del crédito**



El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$475.950,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con	
Corte al 27 de noviembre de 2018	\$ 298.421,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$774.371,00</b>

## 2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$80.000,00
<b>TOTAL COSTAS:</b>	<b>\$80.000,00</b>

## RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$774.371,, 00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$ 80.000,00

**GRAN TOTAL \$854.371,00**

## Valor Total de la Liquidación:

**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$854.371,00) M/CTE**, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la **Sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Tunja**



de fecha 6 de septiembre de 2013, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

#### RESUELVE

**PRIMERO: CORRER** traslado de la presente liquidación a **JULIO CESAR DELGADO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.031.131.310**, Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472  
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
C.O. 25 G. 35 A. 55  
Línea No. 01 9000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) - Bogotá  
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321000  
Envío: RA052841417CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR DELGADO  
Dirección: KR 27 45 41  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311200  
Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:13:55

Centro Operativo: UAC CENTRO  
Orden de servicio: 11026858

Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:13:55

RA052841417CO

1111  
770

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá  
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 NIT/C.CIT.: 899999239  
Referencia: S-2018-728483-1100 Teléfono: 3241900 Código Postal: 111321000  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111595

Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR DELGADO  
Dirección: KR 27 45 41  
Tel: Código Postal: 111311200 Código Operativo: 1111770  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Plata: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *la carta pesa*  
Observaciones del cliente: *20002*  
*de # 45-31 / collysa*

Causa Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FM	Fallecido
DR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DS	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Gestión de entrega:

1er

1111  
595  
UAC CENTRO  
CENTRO A



1111595111770RA052841417CO

Proceder Bogotá D.C. Correo (Regres 25 G # 55-4-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 0800 4720 / Tel. contacto: (57) 4720000. Max. Transporte (oc. de carga 0.00/100) del 20 de mayo de 2014/México, Rec. Mercadería Externa (17/51) de 3 septiembre del 2011. El usuario de este correo certificado es el responsable del contenido del correo que se encuentra publicado en la página web 4-72. Ingrese sus datos personales para recibir el correo de envío. Para saber más acerca de servicios de 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

472 Motivos de Devolución

01	Desconocido	02	No Existe Número
03	Rehusado	04	No Reclamado
05	Cerrado	06	No Contactado
07	Dirección Errada	08	Apartado Clausurado
09	No Resido	10	Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO  
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *la cr 27*  
Nombre del distribuidor: *la cr 27*

Centro de Distribución: *pesa*  
Centro de Distribución: *pesa*

Observaciones: *de # 45-31 a collysa*  
Observaciones: *de # 45-31 a collysa*